



ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el art. 61.2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública BOP-Málaga 25/12/2012 y con carácter previo a su otorgamiento, se informa que se ha presentado una única solicitud núm. R.E. documentos 2018050148, para la ocupación de la vía pública en Mijas Pueblo con vehículos Tuk Tuk. La autorización para este tipo de instalación se regirá por lo dispuesto en los arts. 60.4 y 61.2 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública, sobre otorgamiento de autorizaciones,

Lo que se hace público para general conocimiento de otros peticionarios interesados, a efectos de lo cual se abre un plazo de 10 días para que manifiesten su interés en dicho aprovechamiento.

EL ALCALDE

El Alcalde

Firmado
electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS JUAN CARLOS
MALDONADO ESTEVEZ
29/01/2019 23:05:38

Fdo: D. Juan Carlos Maldonado Estevez